renunciaciones con la fuerza
firmeza que se le pidan y han me
nester y pidiendo a el que nos da lecen
cia a las personas en quien se renun
ciare que puedan renunciar que se para
que haga la renunciacion con la
fuerza y firmeza que se necesaria para
su validacion que se haga con sus juridi
cas y ejecutivas sin limitacion
alguna con facultad de jurar y renun
ciar y sostituir y con la obligacion
y renunciacion necesaria y a ello
otorgo siendo testigos el bachiller
lo del Quemiros vezino y alonso de to
rrezerrador y juan de hernandez
Quemiros el viejo y Armo el otorgante
que doy fe conozco, alonso de arriaga de la
cara y Guillaume
Digo que renunzio el dho oficio de es
crivano mayor de ayuntamiento
de la villa de dho alonso de arriaga de la
cara y me obligo de cumplir los
tachuelas y en favor de su gran
de arriaga de la cara y molina mi hermano
de Guillaume y Tenes y Cruz mi hijo del
numero de tamis y Cruz la una de
los molinos que son de bongo
villes y siguientes y en quien
concurre mas arte y calidades
que de dho Cesario Baraujar
y por el dho oficio a el tachuelas
y solicito aguarquiza de otra a
mi el y siendo el tamis no
fuere servido a no renunzio antes
lo tengo en mi poder a la otra